

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria OPE 45-2022 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
OPE45-2022-6682b8afec60d
OPE45-2022-668c532899106
OPE45-2022-668d36d90ae85
OPE45-2022-6683abd904a1d
OPE45-2022-667bbd47f33bf
OPE45-2022-66863d7f96d22

**Candidatura excluida:** por ausencia de firma en la declaración responsable y entrega del formulario de autobaremación.

REFERENCIA
OPE45-2022-66857092c2196

**Candidatura excluida:** por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. (Título universitario de ingeniería técnica, diplomatura universitaria, título de arquitectura técnica o equivalente, o bien título universitario oficial de grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes)

REFERENCIA
OPE45-2022-668c4109ec9a9

Fecha de publicación a efectos de plazos: 10 de julio de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Tras revisión y corrección del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, OTS de la convocatoria OPE 45/2022 resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
OPE45-2022-6682b8afec60d
OPE45-2022-668c532899106
OPE45-2022-668d36d90ae85
OPE45-2022-668c4109ec9a9
OPE45-2022-6683abd904a1d
OPE45-2022-667bbd47f33bf
OPE45-2022-66863d7f96d22

**Candidatura excluida:** por ausencia de firma en la declaración responsable y entrega del formulario de autobaremación.

REFERENCIA
OPE45-2022-66857092c2196

Valencia, a 16 de julio de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.